



FORMOSA, 20 de Septiembre de 2021

VISTO:

El expediente N° B-05595/21-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 27/1998 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente BAZAR AVENIDA S.A. C.U.I.T. N° 30-53284754-7, código de actividad principal N° 475300 con la descripción de Venta al por menor de electrodoméstico, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, se dirige a esta Dirección a fin de solicitar se la nomine como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13°, autoriza a la Dirección General de Rentas a disponer en qué casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 27/1998 fija los requisitos y demás condiciones para que los contribuyentes u Organismos designados como Agentes de Retención actúen en tal carácter;

Que en razón del giro comercial desarrollado, resulta conveniente designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la contribuyente BAZAR AVENIDA S.A. C.U.I.T. N° 30-53284754-7 con domicilio fiscal en calle 3 N° 1045 Localidad de Rafaela Provincia de Santa Fe;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir del 1 de Octubre de 2021 como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la contribuyente BAZAR AVENIDA S.A. C.U.I.T. N° 30-53284754-7, con domicilio fiscal en calle 3 N° 1045 Localidad de Rafaela Provincia de Santa Fe de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General Nº27/1998, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCION GENERAL N° 53/2021

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa